

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "ATENEA"

NIT 901.508.361-4

Estado de Situación Financiera

Con corte a 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Expresado en pesos colombianos)

<u>Activo</u>	Nota	2023	2022
<b>11 Efectivo y equivalentes al efectivo</b>	5		
1110 Depósitos en instituciones financieras		\$ 607.613.177	\$ 569.842.878
<b>13 Cuentas por cobrar</b>			
1317 Otros servicios		\$ 700.000.000	\$ 0
<b>16 Propiedad planta y Equipo</b>	10		
1670 Equipos de comunicación y computación		\$ 183.875.454	\$ 20.300.862
1685 Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (cr)		-\$ 14.738.268	\$ 0
1695 Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo (cr)		\$ 0	-\$ 984.875
<b>19 Otros activos</b>	16		
1905 Bienes y servicios pagados por anticipado		\$ 6.291.570.585	\$ 0
1908 Recursos entregados en administración		\$ 424.005.992.488	\$ 276.356.342.045
<b>Total activo</b>		<b>\$ 431.774.313.436</b>	<b>\$ 276.945.500.910</b>
		<b><u>Pasivo y Patrimonio</u></b>	-
<b>24 Cuentas por pagar</b>	21		
2401 Adquisición de bienes y servicios nacionales		\$ 66.644.461.405	\$ 372.642.162
2407 Recursos a favor de terceros		\$ 3.724.869	\$ 0
2424 Descuentos de nómina		\$ 53.223.456	\$ 0
2436 Retenciones en la fuente e impuesto de Timbre		\$ 455.418.000	\$ 538.114.000
2490 Otras cuentas por pagar		\$ 23.431.700	\$ 0
<b>25 Beneficios a los empleados</b>	22		
2511 Beneficios a los empleados a corto plazo		\$ 1.356.549.164	\$ 743.684.053
<b>29 Otros pasivos</b>	24		
2902 Recursos recibidos en administración		\$ 288.269.959.276	\$ 167.708.762.004
<b>Total pasivo</b>		<b>\$ 356.806.767.870</b>	<b>\$ 169.363.202.219</b>
<b>Patrimonio</b>	27		
<b>31 Patrimonio de las entidades de Gobierno</b>			
3109 Resultados de ejercicios anteriores		\$ 114.475.109.973	-\$ 32.075.232
3110 Resultados de ejercicio		-\$ 39.507.564.407	\$ 107.614.373.923
<b>Total patrimonio</b>		<b>\$ 74.967.545.566</b>	<b>\$ 107.582.298.691</b>
<b>Total pasivo y patrimonio</b>		<b>\$ 431.774.313.436</b>	<b>\$ 276.945.500.910</b>
		<b><u>Cuentas de Orden</u></b>	
<b>83 Deudoras de control</b>			
8301 Bienes y derechos entregados en garantía	26	\$ 0	\$ 12.696.872.542
<b>89 Deudoras por contra (CR)</b>			
8915 Deudoras de control por el contrario (CR)		\$ 0	\$ -12.696.872.542

  
**VICTOR JAVIER SAAVEDRA MERCADO**  
 CC. 1.130.584.964  
 Director General



**JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ**  
 Subgerente Financiero

  
**NELSON EDUARDO CASTRO MOYA**  
 CC. 79.973.774  
 Profesional Especializado Contabilidad  
 T.P. 115420-T

  
**FLOR ANGELA BLANCO VALERO**  
 Tesorera

**AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "ATENEA"**  
**NIT 901.508.361-4**  
**Estado de Resultados Integral**  
**Por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de los años 2023 y 2022**  
**(Expresado en pesos colombianos)**

	<u>Nota</u>	2023	2022
<b>Ingresos</b>	28		
<b>44 Transferencias y subvenciones</b>		<b>\$ 37.079.688.514</b>	<b>\$ 0</b>
4428 Otras transferencias		\$ 37.079.688.514	\$ 0
<b>47 Operaciones interinstitucionales</b>		<b>\$ 210.970.305.569</b>	<b>\$ 230.806.931.943</b>
4705 Operaciones Interinstitucionales		\$ 210.970.305.569	\$ 230.806.931.943
<b>48 Otros ingresos</b>		<b>\$ 34.986.254</b>	<b>\$ 22.297.274</b>
4802 Financieros		\$ 31.895.388	\$ 212.644
4808 Ingresos diversos		\$ 3.090.866	\$ 22.084.630
<b>Total Ingresos sin contraprestación</b>		<b>\$ 248.084.980.337</b>	<b>\$ 230.829.229.217</b>
<b>Gastos</b>	29		
<b>51 Gastos de administración y operación</b>		<b>\$ 18.844.180.500</b>	<b>\$ 15.115.448.849</b>
5101 Sueldos y salarios		\$ 5.623.782.952	\$ 4.127.130.284
5102 Contribuciones imputadas		\$ 78.187.869	\$ 21.915.801
5103 Contribuciones efectivas		\$ 1.481.692.000	\$ 1.044.627.880
5104 Aportes sobre la nómina		\$ 323.270.600	\$ 208.539.376
5107 Prestaciones sociales		\$ 2.063.772.076	\$ 1.732.722.345
5108 Gastos de personal diverso		\$ 41.876.565	\$ 4.065.594
5111 Generales		\$ 9.231.598.438	\$ 7.976.447.569
<b>53 Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones</b>		<b>\$ 13.753.393</b>	<b>\$ 984.875</b>
5351 Deterioro de propiedades, planta y equipo		\$ 12.768.517	\$ 984.875
5360 Depreciación de propiedades, planta y equipo		\$ 984.876	\$ 0
<b>55 Gasto público social</b>		<b>\$ 206.870.667.107</b>	<b>\$ 108.098.278.741</b>
5501 Educacion		\$ 206.870.667.107	\$ 45.344.247.971
5507 Desarrollo comunitario y Bienestar Social		\$ 0	\$ 62.754.030.770
<b>57 Operaciones interinstitucionales</b>		<b>\$ 61.860.685.700</b>	<b>\$ 0</b>
5720 OPERACIONES DE ENLACE		\$ 61.860.685.700	\$ 0
<b>58 Otros gastos</b>		<b>\$ 3.258.044</b>	<b>\$ 142.829</b>
5804 Financieros		\$ 2.901.550	\$ 140.119
5890 Gasto diversos		\$ 356.494	\$ 2.710
<b>Total Gastos</b>		<b>\$ 287.592.544.744</b>	<b>\$ 123.214.855.294</b>
<b>Excedente (déficit) del Ejercicio</b>		<b><u><u>-\$ 39.507.564.407</u></u></b>	<b><u><u>\$ 107.614.373.923</u></u></b>

  
**VICTOR JAVIER SAAVEDRA MERCADO**  
 CC. 1.130.584.964  
 Director General

  
**NELSON EDUARDO CASTRO MOYA**  
 CC. 79.973.774  
 Profesional Especializado Contabilidad  
 T.P. 115420-T

  
**JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ**  
 Subgerente Financiero

  
**FLOR ANGELA BLANCO VALERO**  
 Tesorera

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "ATENEA"

NIT 901.508.361-4

Estado de Cambios en el Patrimonio

Por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de los años 2023 y 2022

(Expresados en pesos colombianos )

	Capital fiscal	Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados	Resultados de ejercicios	Resultados de ejercicios anteriores	Total patrimonio
Saldo inicial al 1 de enero 2021	\$ -	-	-	-	-
Cambios en las estimaciones y corrección de errores	-	-	-	-	-
<b>Resultado:</b>					
Resultado del ejercicio	-	-	107.614.373.923	(32.075.232)	107.582.298.691
<b>Total resultados</b>	-	-	<b>107.614.373.923</b>	<b>(32.075.232)</b>	<b>107.582.298.691</b>
Cambios en las estimaciones y corrección de errores	-	-	-	-	-
Otras transacciones	-	-	-	-	-
Total transacciones de la entidad	-	-	-	-	-
<b>Saldo final al 31 de diciembre 2022</b>	<b>\$ -</b>	<b>-</b>	<b>107.614.373.923</b>	<b>(32.075.232)</b>	<b>107.614.373.923</b>
Saldo inicial al 1 de enero 2022	\$ -	-	-	-	-
Cambios en las estimaciones y corrección de errores	-	-	-	-	-
<b>Resultado:</b>					
Resultado del ejercicio	-	-	(39.507.564.407)	107.582.298.691	68.074.734.284
<b>Total resultados</b>	-	-	<b>(39.507.564.407)</b>	<b>107.582.298.691</b>	<b>68.074.734.284</b>
Cambios en las estimaciones y corrección de errores	-	-	-	6.892.811.282	6.892.811.282
Otras transacciones	-	-	-	-	-
Total transacciones de la entidad	-	-	-	6.892.811.282	6.892.811.282
<b>Saldo final al 31 de diciembre 2023</b>	<b>\$ -</b>	<b>-</b>	<b>(39.507.564.407)</b>	<b>114.475.109.973</b>	<b>74.967.545.566</b>

VICTOR JAVIER SAAVEDRA MERCADO  
CC. 1.130.584.964  
Director General

NELSON EDUARDO CASTRO MOYA  
CC. 79.973.774  
Profesional Especializado Contabilidad  
T.P. 115420-T

JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ  
Subgerente Financiero

FLOR ANGELA BLANCO VALERO  
Tesorera

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "ATENEA"

NIT 901.508.361-4

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de los años 2023 y 2022

(Expresado en pesos colombianos)

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	2023	2022
Utilidad del Periodo	-\$ 39.507.564.407	\$ 107.614.373.923
Depreciacion del periodo	\$ 13.753.393	\$ 984.875
<b>CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS OPERACIONALES</b>		
Otros servicios	-\$ 700.000.000	\$ 0
Transferencias por cobrar	\$ 0	\$ 2.628.566.344
Equipos de comunicación y computación	-\$ 163.574.592	-\$ 20.300.862
Bienes y servicios pagados por anticipado	-\$ 6.291.570.585	\$ 0
Recursos entregados en administración	-\$ 147.649.650.443	-\$ 256.237.115.631
Adquisición de bienes y servicios nacionales	\$ 66.271.819.243	\$ 372.642.162
Recursos a favor de terceros	\$ 3.724.869	\$ 0
Descuentos de nómina	\$ 53.223.456	\$ 0
Retenciones en la fuente e impuesto de Timbre	-\$ 82.696.000	\$ 538.114.000
Otras cuentas por pagar	\$ 23.431.700	-\$ 2.196.024
Beneficios a los empleados a corto plazo	\$ 612.865.111	\$ 688.227.236
Recursos recibidos en administración	\$ 120.561.197.272	\$ 144.960.969.246
Recuperacion de Patrimonio	\$ 6.892.811.282	\$ 0
<b>FLUJO NETO DE EFECTIVO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<b>\$ 37.770.299</b>	<b>\$ 544.265.269</b>
<b>EFECTIVO</b>		
Efectivo al Inicio del Periodo	\$ 569.842.878	\$ 25.577.609
Efectivo a 31 de diciembre	\$ 607.613.177	\$ 569.842.878
<b>VARIACION NETA DEL EFECTIVO</b>	<b>\$ 37.770.299</b>	<b>\$ 544.265.269</b>

VICTOR JAVIER SAAVEDRA MERCADO  
CC. 1.130.584.964  
Director General

NELSON EDUARDO CASTRO MOYA  
CC. 79.973.774  
Profesional Especializado Contabilidad  
T.P. 115420-T

JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ  
Subgerente Financiero

FLOR ANGELA BLANCO VALERO  
Tesorera

Los suscritos Representante Legal y responsables de la información financiera de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, en cumplimiento con lo ordenado en la Circular Externa 041 del 19 de junio de 2001 emanada por la Contaduría General de la Nación.

### CERTIFICAN

- a. Los saldos presentados en los estados financieros, con corte a 31 de diciembre de 2023, fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad.
- b. La contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno adoptado mediante Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.
- c. Se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información revelada, refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del período y los cambios en el patrimonio.
- d. Se dio cumplimiento al control interno contable en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos.

Bogotá D.C, diecinueve (19) días del mes de febrero de 2024.

VICTOR JAVIER SAAVEDRA MERCADO  
CC. 1.130.584.964  
Director General

NELSON EDUARDO CASTRO MOYA  
C.C. 79.973.774  
Profesional Especializado  
115420 – T

JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ  
C.C. 79.718.674  
Subgerente Financiero

FLOR ANGELA BLANCO VALERO  
C.C. 1.073.426.066  
Tesorera

## Tabla de Contenido

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE .....	3
1.1 Identificación y funciones .....	3
1.2 Declaración de cumplimiento del marco normativo limitaciones .....	9
1.3 Base normativa y periodo cubierto.....	9
NOTA 2. BASES DE MEDICION Y PRESENTACION UTILIZADAS.....	10
2.1 Bases de Medición .....	10
2.2 Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad .....	10
2.3 Tratamiento de la moneda extranjera .....	10
2.4 Hechos ocurridos después del periodo contable.....	10
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIONES DE ERRORES CONTABLES .....	10
3.1 Juicios.....	10
3.2 Estimaciones y supuestos .....	10
3.3 Correcciones contables.....	11
NOTA 4. RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES .....	11
4.1 Efectivo y Equivalentes de Efectivo .....	11
4.2 Cuentas por cobrar .....	11
4.3 Propiedad planta y equipo .....	11
4.4 Cuentas por pagar.....	12
4.5 Ingresos .....	13
4.6 Listado de notas que no le aplican a la entidad .....	13
NOTA 5. EFECTIVO .....	14
5.1 Depósitos en instituciones financieras .....	14
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR .....	14
NOTA 10 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO .....	15
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTIAS.....	15
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR .....	17
NOTA 22 BENEFICIO A LOS EMPLEADOS.....	18
22.1- Beneficios a los empleados a corto plazo .....	18
NOTA 24 OTROS PASIVOS .....	19
NOTA 27 PATRIMONIO.....	21
NOTA 28 INGRESOS .....	21

28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación .....	22
28.1.1 Transferencias y subvenciones.....	22
28.1.2 Operaciones Institucionales:.....	22
28.2. Otros ingresos con contraprestación.....	23
NOTA 29. GASTOS .....	23
29.1 Gastos de administración y de Operación .....	23
29.2 Deterioro, depreciación, amortizaciones y provisiones.....	24
29.3 Gasto publico social .....	24
29.4 Operaciones de enlace.....	24
29.5 Otros gastos .....	25

## NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

### 1.1 Identificación y funciones

#### Naturaleza

En el artículo 13 del Acuerdo Distrital 761 del 11 de junio de 2020, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 – 2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, se definieron los siguientes programas: “Oportunidades de educación, salud, y cultura para las mujeres, jóvenes, niños, niñas, y adolescentes”, “Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI”, y “Bogotá región productiva y competitiva”; entre otros, que apuntan a la puesta en marcha de nuevos mecanismos de gestión interinstitucional y financiación de la educación, que además articula sus distintos niveles, orienten a afrontar retos y satisfacer las necesidades de la región, de la mano del sector productivo y otros actores del mundo laboral.

De otra parte, el artículo 132 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 promulgado por el Honorable Consejo de Bogotá, facultó a la Administración Distrital por el término de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo, para crear la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología. La norma referida señala:

*“Artículo 132. Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología. Se faculta a la Administración Distrital por el término de seis (6) meses a partir de la publicación del presente Acuerdo, para crear la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, y para definir su naturaleza jurídica, patrimonio, funciones y adscripción o vinculación con la Secretaría de Educación Distrital y su relacionamiento con otras entidades distritales. Esta Agencia se encargará de fortalecer, promover, financiar y propiciar oferta educativa de nivel superior, privilegiado la educación superior pública a través de las instituciones de Educación Superior Pública, desde la educación media a la técnica tecnológica y universitaria, en todas las modalidades, de articular la oferta educativa con la demanda laboral del sector privado, el sector público y las organizaciones sociales y culturales de la ciudad, así como de la promoción de la ciencia y la tecnología y la promoción de proyectos de investigación científica de grupos de investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación en el Distrito Capital.*

*Parágrafo. La administración distrital presentara un informe trimestral de avance de la implementación del presente artículo que dé cuenta de la estructuración del proyecto, la ejecución presupuestal, la cobertura y la gestión contractual y de funcionamiento”*

En desarrollo de lo anterior, mediante el Decreto Distrital 273 del 14 de diciembre de 2020, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., se creó la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”

## **Funciones**

La Agencia Distrital para la Educación Superior La Ciencia y la Tecnología “Atenea” ejerce las siguientes funciones:

1. Liderar, acompañar y dar soporte técnico en la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos distritales de acceso, permanencia y pertinencia de la educación Post-media.
2. Coordinar el Sistema Distrital de Educación Post-media, que articule la educación media, la educación para el trabajo y el desarrollo humano, la educación informal, la certificación de competencias y la educación superior, con el objeto de promover el desarrollo sostenible de la ciudad y el cierre de brechas.
3. Diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos distritales para la transición de la educación media a la superior, y para la articulación entre la educación media y la educación Post-media, teniendo en cuenta las posibilidades de acceso de la población a estos niveles, en coordinación con las entidades competentes.
4. Desarrollar los planes, programas y proyectos distritales para el establecimiento de rutas y modelos de homologación de contenidos académicos y competencias laborales de los actores del Sistema Distrital de Educación Post-media.
5. Gestionar y ejecutar estrategias de financiamiento público y/o privado, para promover el acceso, permanencia y articulación en educación post-media, la cual incluye la formación para el trabajo, la educación informal, la educación superior y la certificación de competencias, privilegiando la oferta pública.
6. Gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos distritales que promuevan el fortalecimiento y financiamiento de proyectos y redes colaborativas de ciencia, tecnología e innovación con actores del sector público y privado, para mejorar la infraestructura tecnológica del Distrito Capital.
7. Coordinar bajo la orientación de los organismos y entidades competentes en la materia en el Distrito Capital, la formulación y ejecución de la política, planes, programas y proyectos distritales de ciencia, tecnología e innovación; así como en la divulgación y apropiación social de conocimiento resultado de CT-L
8. Gestionar la creación, promover el fortalecimiento y participar en alianzas y convenios de cooperación con entidades y actores del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, así como la gestión y consecución de recursos para su desarrollo.
9. Orientar, liderar y desarrollar programas y proyectos distritales de base científica y tecnológica, para la solución de problemas y desafíos de la ciudad y la región, el fortalecimiento de su infraestructura tecnológica y su capital humano, intelectual y relacional, en coordinación con los organismos y entidades competentes en la materia en el Distrito Capital.
10. Desarrollar, mantener y actualizar un modelo de análisis de información que permita orientar, con criterios de pertinencia, la oferta en la formación Post-media, y que articule la vocación de los y las jóvenes con las necesidades de empleo, emprendimiento e innovación.
11. Suscribir convenios asociarse o conformar esquemas asociativos con entidades públicas de cualquier nivel de gobierno o con personas de derecho privado, y efectuar las

transferencias o aportes correspondientes, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 257 de 2006 y las demás normas legales que modifiquen, adicionen o regulen la materia

12. Realizar todo tipo de actos y negocios jurídicos que se relacionen con su objeto o faciliten su ejecución, así como aquellos que permitan el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus obligaciones.
13. Cobrar por los servicios que preste o los bienes que produzca, cuando a ello haya lugar según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y en sus estatutos.
14. Las demás que le establezcan las leyes, acuerdos y demás disposiciones aplicables.

### **Órganos de Dirección y Administración**

La Agencia Distrital para la Educación Superior, Ciencia y Tecnología “Atenea” estará a cargo del Consejo Directivo y del/la Director/a general.

### **Funciones del Consejo Directivo:**

1. Formular y dirigir la política general de la Agencia, en concordancia con el Plan de Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital.
2. Establecer y modificar la estructura organizacional, planta de empleos y señalar las funciones básicas de cada una de sus dependencias, la escala salarial y demás emolumentos de los servidores de la Agencia, de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos proferidos por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.
3. Establecer y modificar los estatutos de la Agencia.
4. Aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Agencia y sus modificaciones.
5. Aprobar el plan estratégico, los planes, programas y proyectos que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto presente el/la director/a general, para ser incorporados en los planes sectoriales.
6. Definir la política de administración de los fondos que para cumplir su objeto se creen, así como de los recursos financieros y presupuestales, de acuerdo con los estatutos.
7. Darse su propio reglamento.
8. Autorizar la aceptación de donaciones o legados, de acuerdo con las normas vigentes.
9. Aprobar el informe anual de gestión de la Agencia.
10. Solicitar y Evaluar los informes que entregue el/la directora/a general y formular las recomendaciones del caso.
11. Las demás que le sean asignadas por las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con las funciones de la Agencia y por sus estatutos.

### **Integración del Consejo Directivo:**

El Consejo Directivo de la Agencia Distrital para la Educación Superior, Ciencia y Tecnología “Atenea” estará integrado por siete (7) miembros, y como tal es un cuerpo colegiado donde ninguno de sus miembros podrá actuar por separado ni en forma individual, estará integrado por:

1. El/la Alcalde/sa Mayor de Bogotá o su delegado/a, que será el (la) Secretario/a de Educación del Distrito, quien lo presidirá.
2. El/la Secretario/a Distrital de Desarrollo Económico.
3. Un estudiante de la educación Post-media beneficiario de los programas de financiación del Distrito, designado/a por el/la alcalde/sa mayor de Bogotá, D.C.
4. El/la presidente/a o representante legal de un gremio del sector productivo o una entidad sin ánimo de lucro de carácter corporativo y gremial del sector productivo con domicilio principal en Bogotá, designado por el/la alcalde/sa mayor de Bogotá, D.C.
5. Un/a delegado/a de las instituciones de educación superior públicas acreditadas con domicilio en Bogotá. D.C., designado/a por el/la alcalde/s mayor de Bogotá, D.C.
6. Un/a delegado/a de las instituciones de educación superior privadas acreditadas o de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano certificadas en calidad, con domicilio en Bogotá, D.C., designado/a por el/la alcalde/sa mayor de Bogotá, D.C.
7. Un/a delegado/a de instituciones o empresas, que tengan domicilio en Bogotá, D.C., con función misional de desarrollo de la ciencia, la tecnología o la innovación, designado/a por el/la alcalde/sa mayor de Bogotá, D.C.

Y por medio de la resolución 2211 del 3 de noviembre de 2021, se incorporaron al Consejo Directivo los siguientes representantes

1. Director/a General del SENA o su delegado/a quien será el Director/a de la Regional Distrito Capital.
2. Presidente de la ALQUERÍA.
3. Coordinador Nacional de EDUCAPAZ.

### **Funciones del/la Director/a General de la Agencia**

1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea".
2. Fijar los parámetros para la optimización y uso eficiente de los recursos públicos destinados para la educación post-media, la ciencia y la tecnología.
3. Dirigir los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control de la Agencia para el cumplimiento de su objeto.
4. Presentar a consideración del Consejo Directivo los planes, programas y proyectos de inversión de la Agencia.
5. Definir los lineamientos en materia de recursos humanos, financieros, materiales técnicos y tecnológicos, de acuerdo con la ley y los estatutos.
6. Expedir los actos administrativos necesarios para cumplir lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, los estatutos y las decisiones del Consejo Directivo.
7. Suscribir los contratos, acuerdos y convenios requeridos para el cumplimiento del objeto de la Agencia, de conformidad con el Estatuto General de Contratación y los regímenes jurídicos aplicables a sus actos y contratos y sus estatutos.
8. Presentar a consideración del consejo directivo el proyecto anual de presupuesto, el plan estratégico y los planes y programas necesarios para dar cumplimiento a los objetivos de la Agencia.

9. Presentar a consideración del consejo directivo propuestas de modificación de estatutos, estructura de la Agencia y de la planta de empleos.
10. Expedir y actualizar el manual de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”.
11. Ordenar el estricto cumplimiento de las normas vigentes de administración de talento humano y dictar las disposiciones necesarias para su administración.
12. Presentar el informe anual de gestión al consejo directivo y a otras entidades o autoridades que los requieran, sobre el funcionamiento general de la Agencia, los planes y programas adoptados, los contratos celebrados y sus ejecuciones.
13. Presentar el informe que trata el parágrafo del artículo 132 del Acuerdo Distrital 761 de 2020.
14. Coordinar y gestionar las actividades de la Agencia para relacionarse con otras entidades públicas, el sector privado, las organizaciones sociales y culturales, grupos de investigación, entre otros actores.
15. Ejercer la función disciplinaria de conformidad con las normas vigentes.
16. Realizar las gestiones necesarias para suscribir acuerdos de cooperación y la obtención de recursos nacionales e internacionales públicos y privados para el desarrollo de su objeto.
17. Velar por el diseño, implementación y correcto funcionamiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
18. Someter a consideración de las autoridades competentes, el proyecto de presupuesto anual o sus modificaciones, de acuerdo con las autorizaciones previas del Consejo Directivo,
19. Las demás que le señalen las leyes, los acuerdos y las que establezcan los estatutos de la Agencia.

Adicionadas las siguientes funciones de acuerdo con el Acuerdo No 22 del 23 de octubre de 2023, así:

1. Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo del Distrito Capital en los asuntos de competencia de la Agencia, en coordinación con las demás entidades del sector de educación del Distrito.
2. Proponer al Alcalde Mayor los proyectos de Acuerdo que deban presentarse al Consejo Bogotá, en lo relacionado con el objeto social y competencias de la Agencia y participar en los debates correspondientes.
3. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la gestión de todas las dependencias de la entidad.
4. Recomendar a la Secretaria de Educación del Distrito, la Secretaria Distrital del Planeación y la Secretaria Distrital de Desarrollo económico, ajustes o cambios a las políticas, planes, programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación del Distrito Capital.
5. Formular la estrategia de recepción, transferencia e intercambio de conocimiento y articulación de acciones con organismos y/o actores internacionales para fomentar la implementación de mejores prácticas, estándares y desarrollo de proyectos conjuntos en cumplimiento de su objeto.
6. Coordinar y gestionar las actividades de la Agencia para relacionarse con otras entidades públicas, el sector privado, las organizaciones sociales y culturales, grupo de

investigación, entre otros actores, para atender las necesidades de educación posmedia, de proyectos de ciencia, tecnología e innovación y apropiación social de conocimiento y la divulgación de la información y la comunicación de la Agencia con usuarios, organizaciones y entidades nacionales e internacionales.

7. Diseñar e implementar políticas, estrategias, planes, programas y proyectos en materia de comunicaciones y de internacionalidad; así como los programas y estrategias que permitan mantener informada a la ciudadanía.
8. Velar por la conservación custodia e incremento del patrimonio económico, científico, investigativo, cultural y artístico de la Agencia y proferir los actos administrativos que permitan el respeto de los derechos de propiedad intelectual.
9. Dictar los actos administrativos que le correspondan y ejecutar las actividades conducentes al cumplimiento del objeto de la entidad.
10. Delegar funciones administrativas de competencia de otros empleados del nivel directivo o asesor, de acuerdo con las necesidades del servicio y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de reasumir estas funciones cuando lo considere conveniente.
11. Asumir el desarrollo de programas y proyectos misionales que se definan como estratégicos para la entidad y cuyo ejercicio implique especial confianza del despacho.
12. Asumir la gestión jurídica de la entidad con el fin de identificar, evaluar e implementar las acciones requeridas para la mitigación de los riesgos asociados al proceso y cuyo ejercicio implique especial confianza del despacho.
13. Asumir la gestión financiera relacionada con las actividades inherentes al uso eficiente de los recursos y cuyo ejercicio implique especial confianza del despacho.
14. Ejercer la segunda instancia de los procesos disciplinarios contra los/las servidores(as) y exservidores(as) de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENENA de conformidad con el Código General Disciplinario o aquella norma que lo modifique o sustituya y las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
15. Las demás que le señalen las leyes, los acuerdos y las que establezcan los estatutos de la Agencia.

### **Estructura Organizacional**

Para el cumplimiento del objeto y las funciones generales la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea", tendrá la siguiente estructura organizacional, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 03 del 5 de noviembre de 2021 y modificado por el Acuerdo No. 22 del 23 de octubre de 2023 del Consejo Directivo:

1. Dirección General
  - 1.1. Oficina Jurídica
  - 1.2. Oficina de Control Interno de Gestión
  - 1.3. Oficina de Control Disciplinario Interno
2. Gerencia de Estrategia
  - 2.1. Subgerencia de Planeación
  - 2.2. Subgerencia de Tecnologías de Información y la Comunicación.

2.3. Subgerencia Análisis de información y Gestión del Conocimiento.

3. Gerencia de Educación Postmedia
4. Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación
5. Gerencia de Gestión Corporativa
  - 5.1. Subgerencia de Gestión Administrativa
  - 5.2. Subgerencia Financiera

### **1.2 Declaración de cumplimiento del marco normativo limitaciones**

Los estados financieros de propósito general han sido preparados de acuerdo con lo establecido es la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, que incorporó el Marco Normativo aplicable a las entidades de Gobierno; igualmente el Catálogo General de Cuentas, los conceptos expedidos por la Contaduría General de la Nación y la normatividad aplicable a las entidades de gobierno.

### **1.3 Base normativa y periodo cubierto**

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, preparó los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 que se relacionan a continuación.

- a) Estados de Resultados
- b) Estado de Situación Financiera
- c) Estado de Flujo de Efectivo
- c) Estado de Cambios en el Patrimonio
- e) Notas a los Estados Financieros.

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con el marco normativo para entidades de gobierno general, emitidas por la Contaduría General de la Nación mediante la resolución 533 de 2015 y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

los informes financieros y contables son elaborados, preparados y publicados conforme a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación

*Procedimiento para la Preparación y Publicación de los Informes Financieros y Contables de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 que señala: “Publicar en la página web de la respectiva entidad, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes”. Y de acuerdo con la Resolución No. 356 del 2022 emitida por Contaduría General de la Nación que indica “Los informes financieros y contables se prepararán y presentarán, de forma trimestral, con corte al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre del respectivo año. A 31 de diciembre del respectivo año no se prepararán ni presentarán informes financieros y contables dado que la entidad prepara y presentara el juego completo de estados financieros regulado en los marcos normativos expedidos por la CGN”*

Para la elaboración y transmisión de los reportes trimestrales de información a la Contaduría General de la Nación vía CHIP, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” tiene en cuenta las normas que determinan la información que se debe reportar, los requisitos y los plazos de envío a dicha entidad, las cuales se encuentran establecidas en el artículo 16 de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016, modificada por la Resolución 097 de marzo 15 de 2017.

### **Periodo contable**

El periodo contable comprende el periodo transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

## **NOTA 2. BASES DE MEDICION Y PRESENTACION UTILIZADAS**

### **2.1 Bases de Medición**

Los estados financieros han sido preparados sobre la base de costo histórico que está generalmente fundamentado sobre el valor razonable de la contraprestación entregada en el intercambio de bienes y servicios.

### **2.2 Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad**

Las partidas incluidas en los estados financieros se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano (COP) considerando el ambiente económico de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” en el que desarrolla sus operaciones y la moneda en que se genera los principales flujos de efectivo.

### **2.3 Tratamiento de la moneda extranjera**

La entidad no realiza transacciones económicas en moneda extranjera.

### **2.4 Hechos ocurridos después del periodo contable**

La Agencia no evidenció hechos posteriores que impliquen ajustes o revelación a los estados financieros.

## **NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIONES DE ERRORES CONTABLES**

### **3.1 Juicios**

Durante la vigencia 2023 no hubo juicios que difieran de lo establecido en los documentos de operación ni en la normatividad y doctrina expedida por la Contaduría General de la Nación que afecten los Estados Financieros.

### **3.2 Estimaciones y supuestos**

La entidad no registró valores con base en supuestos acerca del futuro u otras causas de incertidumbre.

### **3.3 Correcciones contables**

Durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 se presentaron correcciones contables de periodos anteriores los cuales fueron reconocidos en la cuenta del patrimonio 3109 y se presentan en la respectiva nota 27 de revelación del Patrimonio.

## **NOTA 4. RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES**

Las políticas contables establecidas más adelante han sido aplicadas consistentemente en todos los periodos presentados.

### **4.1 Efectivo y Equivalentes de Efectivo**

Comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro. El efectivo y sus equivalentes son considerados activos financieros que representan un medio de pago y constituyen la base sobre la que se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados contables. La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” medirá el efectivo por el valor asignado para las cuentas de efectivo y sus equivalentes y el valor de medición es constituido por el valor nominal del derecho en efectivo de este, esto representado en la moneda funcional de pesos colombianos.

### **4.2 Cuentas por cobrar**

Para la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, las cuentas por cobrar son derechos adquiridos por el desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento, provenientes de transacciones con contraprestación y sin contraprestación.

Las cuentas por cobrar se reconocen en el estado de la situación financiera cuando surja el derecho contractual a recaudar efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento, y se reconocen cuando sea probable que la entidad, obtenga beneficios económicos futuros de dicho activo y su costo o valor pueda medirse de forma fiable.

### **4.3 Propiedad planta y equipo**

Se reconoce como propiedad, planta y equipo los activos tangibles empleados para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, los cuales no están disponibles para la venta y se prevé usarlos durante más de un periodo contable, con aplicación de los criterios de definición y reconocimiento para los activos.

Los bienes adquiridos o recibidos en una transacción con o sin contraprestación, cuyo valor sea igual o superior a dos (2) SMMLV, son reconocidos por la Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia, y la Tecnología “ATENEA”, de acuerdo con la clasificación de propiedades, planta y equipo; es decir, los bienes que son adquiridos por un menor valor al señalado anteriormente se reconocen en el resultado del periodo y se controlarán

administrativamente, cuando a ello hubiera lugar. Para las adiciones y mejoras que se realicen al mismo, se registran conservando el reconocimiento inicial del bien.

**- Depreciación**

Para la determinación de la depreciación, la Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia, y la Tecnología “ATENEA”, utiliza el método de depreciación de línea recta, la cual inicia cuando el bien esté disponible para su uso.

**- Vida Útil estimada**

Debe entenderse la vida útil como el tiempo en el cual la Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia, y la Tecnología “ATENEA”, espera obtener los beneficios económicos o el potencial de servicio, derivados de un activo. Para la estimación de la vida útil, se proyecta de acuerdo con lo estipulado en el artículo 137 del Estatuto Tributario, el cual indica:

*“Para efectos del impuesto sobre la renta y complementarios la tasa por depreciación a deducir anualmente será la establecida de conformidad con la técnica contable siempre que no exceda las tasas máximas determinadas por el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 1. El gobierno nacional reglamentará las tasas máximas de depreciación, las cuales oscilarán entre el 2.22% y el 33%. En ausencia de dicho reglamento, se aplicarán las siguientes tasas anuales, sobre la base para calcular la depreciación:*

CONCEPTOS DE BIENES A DEPRECIAR	TASA DE DEPRECIACIÓN FISCAL ANUAL %
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	2.22%
ACUEDUCTO, PLANTA Y REDES	2.50%
VIAS DE COMUNICACION	2.50%
FLOTA Y EQUIPO AEREO	3.33%
FLOTA Y EQUIPO FERREO	5.00%
FLOTA Y EQUIPO FLUVIAL	6.67%
ARMAMENTO Y EQUIPO DE VIGILANCIA	10.00%
EQUIPO ELECTRICO	10.00%
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	10.00%
MAQUINARIA, EQUIPOS	10.00%
MUEBLES Y ENSERES	10.00%
EQUIPO MEDICO CIENTIFICO	12.50%
ENVASES, EMPAQUES Y HERRAMIENTAS	20.00%
EQUIPO DE COMPUTACION	20.00%
REDES DE PROCESAMIENTO DE DATOS	20.00%
EQUIPO DE COMUNICACION	20.00%

**4.4 Cuentas por pagar**

Se reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de

un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Las cuentas por pagar se clasifican en la categoría de costo.

#### **4.5 Ingresos**

Serán ingresos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea":

1. Las partidas que sean asignadas por la Secretaria Distrital de Hacienda en el presupuesto anual.
2. Los recursos de los fondos especiales y demás instrumentos financieros que se creen para desarrollar el objeto de la Agencia.
3. Los recursos que recibe por la prestación de servicios de cualquier naturaleza y demás operaciones que realice en cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas.
4. Los recursos provenientes de convenios suscritos con entidades de los órdenes municipal, distrital, departamental, nacional e internacional, y todos aquellos que le sean transferidos.
5. Los ingresos y participaciones que reciba de otras entidades, que adquiera o se le asignen en el futuro.
6. Las donaciones de cualquier orden.
7. Las participaciones en tasas o impuestos que sean autorizadas por normas específicas a su favor.
8. Los provenientes de venta o rentas de sus bienes, de la prestación de servicios y de las actividades propias en desarrollo de su objeto.
9. Los provenientes de la gestión de recursos que integren los fondos de educación postmedia, ciencia y tecnología que se creen y así lo determinen, y de aquellos existentes, de conformidad con lo previsto en disposiciones especiales.
10. Los rendimientos financieros obtenidos de sus recursos propios e ingresos provenientes de las actividades realizadas para el cumplimiento de su objeto.
11. Las tasas y beneficios que se generen por la administración de ciencia y tecnología (seleccionador, supervisor).
12. Los recursos propios que genere en desarrollo de su objeto.

#### **4.6 Listado de notas que no le aplican a la entidad**

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR

NOTA 9. INVENTARIO

NOTA 11. BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICO Y CULTURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSION

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACION

NOTA 19. EMISION Y COLOCACION DE TITULO DE DEUDA

NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR

NOTA 23. PROVISIONES

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

NOTA 30. COSTO DE VENTA

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACION

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESION – ENTIDAD CONCEDENTE

NOTA 33. ADMINISTRACION DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES

NOTA 34. EFECTO DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

NOTA 35. IMPUESTO A LA GANANCIA

NOTA 36. COMBINACION Y TRASLADO DE OPERACIONES

## NOTA 5. EFECTIVO

Para el periodo contable de 2023, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea" presenta las notas específicas de la información sobre bienes, derechos y obligaciones, la cual es consistente y razonable.

A continuación, se incluye la desagregación del efectivo y equivalentes al efectivo del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023 de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea"

### 5.1 Depósitos en instituciones financieras

CONCEPTO	Dic 31 2023	Dic 31 2022	VALOR VARIACIÓN
<b>DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>	<b>607.613.177,00</b>	<b>569.842.878,00</b>	<b>37.770.299,00</b>
Cuenta de ahorro	607.613.177,00	569.842.878,00	37.770.299,00

A 31 de diciembre 2023, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea" no presenta partidas conciliatorias y los recursos se encuentran disponibles en el Banco Davivienda y en Banco Bogotá.

## NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Corresponde al convenio 294-2023 suscrito con el Grupo de Energía, que tiene por objeto "Aunar esfuerzos técnicos y financieros para ampliar la cobertura de la primera fase del Programa de formación en competencias del siglo XXI en Bogotá D.C., desarrollado en el marco del convenio ATENEA-139-2022 entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA". Y pertenece al cuarto desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) de los aportes realizados por el GEB, una vez presentado un informe de avance técnico financiero que de cuenta del avance en la ejecución de los programas de formación implementados.

CONCEPTO	Dic 31 2023	Dic 31 2022	VARIACIÓN
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>700.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>700.000.000,00</b>
Prestación de servicios	700.000.000,00	0,00	700.000.000,00

## NOTA 10 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

En el siguiente cuadro se incluye la desagregación de las propiedades planta y equipo presentados en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023 comparado con el año 2022.

CONCEPTO	Dic 31 2023	Dic 31 2022	VALOR VARIACIÓN
<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>169.137.186,00</b>	<b>19.315.987,00</b>	<b>149.821.199,00</b>
Equipos de comunicación y computación	183.875.454,00	20.300.862,00	163.574.592,00
Depreciación acumulada de PPE (cr)	-14.738.268,00	0,00	-14.738.268,00
Deterioro acumulado de PPE (cr)	0,00	-984.875,00	984.875,00

Corresponde a los siguientes activos:

DETALLE	VR UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL	DEPRECIACIÓN
Monitores	\$ 487.900	14	\$ 6.830.600	\$ 547.497
Hardware plus FortiCare Premium	\$ 97.774.466	1	\$ 97.774.466	\$ 7.836.969
Hardware plus FortiCare Premium	\$ 10.219.193	1	\$ 10.219.193	\$ 819.104
Centralized log & análisis appliance – 2X GE	\$ 36.656.915	1	\$ 36.656.915	\$ 2.938.181
Video Ben	\$ 3.867.500	3	\$ 11.602.500	\$ 929.981
Computador All In One Ci5 8Gb 1Tb+256Gb	\$ 3.893.323	1	\$ 3.893.323	\$ 312.064
Televisor Led 6	\$ 4.117.647	1	\$ 4.117.647	\$ 330.044
Monitor de 21.8 FHD Accesorio-34	\$ 668.194	17	\$ 11.359.298	\$ 910.488
Mesa de Pin Pong Plegable (16MM)	\$ 1.421.512	1	\$ 1.421.512	\$ 113.939
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 183.875.454</b>	<b>\$ 14.738.268</b>

Para estos elementos se realizaron los registros de la depreciación de acuerdo con la política contable

## NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

En la clasificación de otros derechos y garantías, se relaciona a continuación:

CONCEPTO	Dic 31 2023	Dic 31 2022	VARIACIÓN
<b>OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS</b>	<b>430.297.563.073,00</b>	<b>276.356.342.045,00</b>	<b>153.941.221.028,00</b>
Bienes y servicios pagados por anticipado	6.291.570.585,00	0,00	6.291.570.585,00
Recursos entregados en administración	424.005.992.488,00	276.356.342.045,00	147.649.650.443,00

En esta cuenta “bienes y servicios pagados por anticipado” se encuentra los pagos realizados durante el mes de diciembre con cargo al Depósito Atenea-rec FDL acceso y permanencia de E.P, los cuales se amortizarán en el primer trimestre del 2024, por valor de \$6.291.570.585.

En esta cuenta “recursos entregados en administración”, se encuentran los recursos depositados en el Fondo Cuenta. Para el efecto se debe considerar las siguientes disposiciones que regulan la gestión:

- Acuerdo 810 de 2021 del Concejo de Bogotá *“Por medio del cual se crea el fondo cuenta para la agencia distrital para la educación superior, la ciencia y la tecnología “ATENEA” y se dictan otras disposiciones.”*
- Acuerdo 09 de 2022 del Consejo Directivo de Atenea. *“Por medio del cual se establece la política de administración del Fondo cuenta “ATENEA”*

De igual forma, la Dirección General de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” emitió la Resolución 07 de 2022 por medio de la cual se establece el manual operativo y de procedimiento del Fondo Cuenta “Atenea”, el cual en su artículo 7º define lo siguiente:

*“Para la adecuada gestión de la administración de los recursos del Fondo, la Agencia podrá celebrar los actos y contratos que sean requeridos para dicho efecto con la Tesorería Distrital, o a través de figuras como la Fiducia Pública u otros instrumentos financieros, siempre que se celebren y ejecuten en el marco de las normas legales vigentes”.*

De acuerdo con esta disposición, los recursos de Fondo Cuenta son administrados por la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con los siguientes depósitos:

<b>DEPOSITO</b>	<b>Saldo a 31/12/2023</b>
Depósito Atenea- FFDS	\$ 17.299.658.231
Depósito Atenea-rec FDL acceso y permanencia de E.P	\$ 198.910.009.207
Depósito Atenea-rec distto acceso y permanencia de E.P	\$ 26.482.170.090
Depósito Convenio SDDE-ATENEA Bogotá Digital	\$ 7.272.694.250
Depósito Atenea-recursos propios Distrito	\$ 22.236.766.786
Depósito-IMG_Atenea_Jovenes a la U	\$ 51.341.462.350
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 323.542.760.914</b>

Los cuales son llevados como recursos entregados en administración y previa solicitud de cada una de dependencias autorizadas y debidamente firmadas, se realizan los giros solicitados mediante a remisión de instrucciones de pagos; igualmente por la firma de convenios, su recaudo se realiza por medio de Fondo Cuenta.

Así mismo,

- El Convenio 389 de 2013 se subrogó a la Agencia Atenea, que tiene por objeto constituir el Fondo de Reparación para el acceso, permanencia y graduación superior para la población víctima del conflicto armado, con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX) y la UARIV, con el fin de otorgar créditos educativos de pregrado en respuesta a lo ordenado por la Ley 1448 de 2011 *“Por medio de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”*, por valor de \$11.089.034.325,26

- El Convenio marco interadministrativo No 2935 de 2015 que se subrogo a la Agencia Atenea, que tiene por objeto “*Aunar esfuerzos para conformar una Alianza Estratégica de fomento y cofinanciación de la educación superior entre la SED y el ICETEX para apoyar la financiación de matrícula y los costos operativos en que incurran las instituciones de Educación Superior (IES) que suscriba convenio con la SED a efectos de garantizar el acceso y la permanencia en la educación superior (en programas técnicos, tecnológico y profesionales) de las personas egresadas del sistema educativo oficial de Bogotá de los estratos 1, 2 y 3*” Por valor de \$17.536.308.656,90.
- El Convenio interadministrativo No 4129 Fondo – Alianza Bogotá ciudad educadora que se subrogo a la Agencia Atenea, que tiene por objeto “*Aunar esfuerzos para construir un Fondo -Alianza de fomento y cofinanciación de la educación superior para financiar los costos de matrícula y apoyar u sostenimiento, a efectos de garantizar el acceso y permanencia en los niveles técnico profesional, tecnológico y profesional Universitario a lo jóvenes egresados de colegios de Bogotá pertenecientes a estrato 1, 2 y 3*” por valor de \$2.829.078.348,39.
- El Convenio interadministrativo No 1619 Fondo Técnica y Tecnológica, que se subrogo a la Agencia Atenea, que tiene por objeto “*La constitución y regulación de un Fondo en Administración, con el fin de administrar los recursos proporcionados por la Secretaria de Educación del Distrito al ICETEX para el otorgamiento de apoyo financiero para el acceso y permanencia en la educación superior técnica profesional y tecnológica de los jóvenes egresados de la matrícula oficial distrital*” por valor de \$ 3.325.267.183,68.
- El Convenio 4342426-2022 suscrito con el Fondo Financiero Distrital de Salud, que tiene por objeto “*aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros. encaminados al fortalecimiento capacidades en salud del distrito para creación centro de desarrollo tecnológico para producción de biológicos en Bogotá*” por valor de \$ 61.312.000.000,00.
- El convenio 290-2022 suscrito con la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas, que tiene por objeto “*aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, académicos y operativos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA y la Universidad Distrital Francisco José De Caldas, para la implementación del programa de formación en competencias del siglo XXI en Bogotá D.C.*” por valor de \$ 4.371.543.060,00

## **NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR**

Las cuentas por pagar hacen referencia a las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, relacionadas con sus operaciones en desarrollo de sus funciones y de las cuales se espera a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo o equivalentes al efectivo, se registran en el momento en que se reciba el bien o servicio, o se

formalicen los documentos que generan las obligaciones correspondientes, de acuerdo con las condiciones contractuales.

CONCEPTO	Dic 31 2023	Dic 31 2022	VALOR VARIACIÓN
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>67.180.259.430,00</b>	<b>910.756.162,00</b>	<b>66.269.503.268,00</b>
Adquisición de bienes y servicios nacionales	66.644.461.405,00	372.642.162,00	66.271.819.243,00
Recursos a favor de terceros	3.724.869,00	0,00	3.724.869,00
Descuentos de nómina	53.223.456,00	0,00	53.223.456,00
Retenciones en la fuente e impuesto de Timbre	455.418.000,00	538.114.000,00	-82.696.000,00
Otras cuentas por pagar	23.431.700,00	0,00	23.431.700,00

Al cierre de la vigencia, quedan causadas las cuentas por pagar de facturas de universidades, contratos de prestación de servicios y proveedores que hayan cumplido con la totalidad de condiciones y requisitos para su pago y por tal motivo deben afectar el presupuesto de la vigencia y evitar de esta manera que se conviertan en reservas y/o pasivos exigibles.

En referencia a los impuestos y contribuciones nacionales y distritales como son: Retención en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado -IVA, y Retención de Industria y Comercio -ICA, las estampillas de Cultura, Adulto Mayor y Universidad Francisco José de Caldas que tiene a cargo la entidad, el saldo reflejado corresponde al último mes o bimestre, que según el calendario tributario se presentarán y girarán en el mes de enero de 2024.

## NOTA 22 BENEFICIO A LOS EMPLEADOS

El siguiente es la composición de la cuenta beneficio a los empleados:

CONCEPTO	Dic 31 2023	Dic 31 2023	VALOR VARIACIÓN
<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b>	<b>1.356.549.164,00</b>	<b>743.684.053,00</b>	<b>612.865.111,00</b>
Beneficios a los empleados a corto plazo	1.356.549.164,00	743.684.053,00	612.865.111,00

El saldo a 31 de diciembre de 2023, corresponde al pasivo por concepto de obligaciones laborales reportado por el grupo de administración de personal de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, Se reconocen como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago tiene un plazo dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo.

### 22.1- Beneficios a los empleados a corto plazo

ID		DESCRIPCIÓN	SALDO
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	VALOR EN LIBROS
<b>2.5.11</b>	<b>Cr</b>	<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO</b>	<b>1.356.549.164,0</b>
2.5.11.02	Cr	Cesantías	381.267.494,0
2.5.11.03	Cr	Intereses sobre cesantías	28.864.022,0

2.5.11.04	Cr	Vacaciones	378.614.820,0
2.5.11.05	Cr	Prima de vacaciones	286.521.736,0
2.5.11.06	Cr	Prima de servicios	110.951.643,0
2.5.11.09	Cr	Bonificaciones	55.160.405,0
2.5.11.11	Cr	Aportes a riesgos laborales	2.389.400,0
2.5.11.22	Cr	Aportes a fondos pensionales - empleador	55.045.200,0
2.5.11.23	Cr	Aportes a seguridad social en salud - empleador	38.990.044,0
2.5.11.24	Cr	Aportes a cajas de compensación familiar	18.744.400,0

Para los conceptos cesantías, intereses a las cesantías y demás beneficios que se causan de manera mensual, se reconocen cuando la Entidad consume el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado en el mes.

#### NOTA 24 OTROS PASIVOS

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” en desarrollo de su objeto social, viene ejecutando recursos recibidos producto de la celebración de Convenios Interadministrativos con Entidades del Distrito, aunando esfuerzos de fomentar la articulación entre la educación media y la educación posmedia, para facilitar que los y las jóvenes de la capital puedan acceder a trayectorias de formación gratuita, pertinente y de calidad. Además, busca promover el acceso a oportunidades de formación en diferentes áreas acordes a las demandas de diferentes sectores productivos.

La composición de la cuenta otros pasivos corresponden a:

CONCEPTO	Dic 31 2023	Dic 31 2022	VALOR VARIACIÓN
<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>288.269.959.276,00</b>	<b>167.708.762.004,00</b>	<b>120.561.197.272,00</b>
Recursos recibidos en administración	288.269.959.276,00	167.708.762.004,00	120.561.197.272,00

En esta cuenta se encuentra los convenios suscritos, así:

Tercero	Convenio	Vr del Convenio	Saldo
FDL ANTONIO NARIÑO	Convenio 2267-2021	\$ 1.123.011.723	\$ 3.576.939.560
	Convenio 002-2022	\$ 1.173.266.753	
	Convenio 002-2023	\$ 1.280.661.084	
FDL BARRIOS UNIDOS	Convenio 2267-2021	\$ 1.361.218.730	\$ 6.985.225.399
	Convenio 229-2022	\$ 2.631.403.669	
	Convenio 275-2023	\$ 2.992.603.000	
FDL BOSA	Convenio 2267-2021	\$ 4.922.199.431	\$ 23.119.462.500
	Convenio 482-2022	\$ 6.702.463.069	
	Convenio 376-2023	\$ 11.494.800.000	
FDL CANDELARIA	Convenio 2267-2021	\$ 746.209.211	\$ 2.768.512.779
	Convenio 161-2022	\$ 1.009.303.568	
	Convenio 178-2023	\$ 1.013.000.000	
FDL CHAPINERO	Convenio 2267-2021	\$ 789.090.363	\$ 3.285.686.448
	Convenio 182-2022	\$ 1.016.596.085	

Tercero	Convenio	Vr del Convenio	Saldo
	Convenio 145-2023	\$ 1.480.000.000	
FDL CIUDAD BOLIVAR	Convenio 2267-2021	\$ 8.339.939.848	\$ 34.503.533.673
	Convenio 470-2022	\$ 10.047.673.854	
	Convenio 567-2023	\$ 16.115.919.971	
	Convenio 2267-2021	\$ 3.203.709.649	
FDL ENGATIVA	Convenio 448-2022	\$ 3.917.171.467	\$ 11.269.416.209
	Convenio 487-2023	\$ 4.148.535.093	
	Convenio 2267-2021	\$ 1.475.799.155	
FDL FONTIBON	Convenio 310-2022	\$ 1.804.532.383	\$ 6.483.260.538
	Convenio 145-2023	\$ 3.202.929.000	
	Convenio 2267-2021	\$ 6.794.381.664	
FDL KENNEDY	Convenio 562-2022	\$ 8.673.138.682	\$ 23.649.380.346
	Convenio 527-2023	\$ 8.181.860.000	
	Convenio 2267-2021	\$ 943.479.478	
FDL LOS MARTIRES	Convenio 125-2022	\$ 1.155.361.348	\$ 3.498.840.826
	Convenio 134-2023	\$ 1.400.000.000	
	Convenio 2267-2021	\$ 1.150.749.850	
FDL PUENTE ARANDA	Convenio 177-2022	\$ 1.451.622.450	\$ 4.467.480.701
	Convenio 006-2023	\$ 1.865.108.401	
	Convenio 2267-2021	\$ 2.205.065.996	
FDL RAFAEL URIBE URIBE	Convenio 307-2022	\$ 2.846.795.393	\$ 9.325.861.389
	Convenio 306-2023	\$ 4.274.000.000	
	Convenio 2267-2021	\$ 4.335.780.714	
FDL SAN CRISTOBAL	Convenio 407-2022	\$ 4.902.007.717	\$ 15.050.416.431
	Convenio 358-2023	\$ 5.812.628.000	
	Convenio 2267-2021	\$ 1.757.782.689	
FDL SANTA FE	Convenio 129-2022	\$ 1.179.099.539	\$ 3.589.766.234
	Convenio 269-2023	\$ 652.884.006	
	Convenio 2267-2021	\$ 4.481.771.268	
FDL SUBA	Convenio 445-2022	\$ 6.496.885.698	\$ 22.134.737.146
	Convenio 506-2023	\$ 11.156.080.180	
	Convenio 2267-2021	\$ 2.687.237.272	
FDL SUMAPAZ	Convenio 237-2022	\$ 1.372.325.889	\$ 4.268.146.385
	Convenio 317-2023	\$ 208.583.224	
	Convenio 2267-2021	\$ 886.113.544	
FDL TEUSAQUILLO	Convenio 222-2022	\$ 1.082.282.879	\$ 3.623.294.403
	Convenio 258-2023	\$ 1.654.897.980	
	Convenio 2267-2021	\$ 1.711.835.697	
FDL TUNJUELITO	Convenio 239-2022	\$ 2.078.076.888	\$ 6.917.012.585
	Convenio 002-2023	\$ 3.127.100.000	
	Convenio 2267-2021	\$ 2.476.173.456	
FDL USAQUEN	Convenio 506-2022	\$ 2.325.455.501	\$ 7.753.947.425
	Convenio 410-2023	\$ 2.952.318.468	
	Convenio 2267-2021	\$ 3.704.770.078	
FDL USME	Convenio 439-2022	\$ 2.491.486.069	\$ 8.930.658.815
	Convenio 520-2023	\$ 2.734.402.668	
	Convenio 3029005 de 2021	\$ 13.169.210.532	
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	Convenio 4342426-2022	\$ 61.312.000.000	\$ 78.629.733.324
	Convenio 3025530 de 2021	\$ 3.486.394.642	
	Convenio 4336504 de 2022	\$ 662.128.150	
	Convenio 914-2022	\$ 296.749.323	
			\$ 4.438.646.160

Tercero	Convenio	Vr del Convenio	Saldo
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	Convenio 793-2023	\$ 3.372.447.574	
	Convenio SDDE 561-2022	\$ 769.449.263	
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 288.269.959.276</b>

## NOTA 27 PATRIMONIO

Este rubro representa los bienes y derechos, deducidas las obligaciones, que permite cumplir con el desarrollo de las actividades para el logro del objeto social la Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”.

CONCEPTO	Dic 31 2023	Dic 31 2022	VALOR VARIACIÓN
<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	<b>74.967.545.566,00</b>	<b>107.582.298.691,00</b>	<b>-32.614.753.125,00</b>
Resultados de ejercicios anteriores	114.475.109.973,00	-32.075.232,00	114.507.185.205,00
Resultado del ejercicio	-39.507.564.407,00	107.614.373.923,00	-147.121.938.330,00

Los resultados del ejercicio y de ejercicios anteriores la Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología “ATENEA” a 31 de diciembre, refleja teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación.

El resultado de ejercicios anteriores presenta una variación por el traslado del resultado presentado durante la vigencia 2022, y por los ajustes y reclasificaciones que afectaron la cuenta por corrección de errores de periodos anteriores, estas correcciones corresponden, principalmente, a la legalización de contratos y convenios.

A continuación, se presenta el detalle:

Concepto	Valor
Amortización FDL	\$ 3.322.262.648
Amortización SDDE	\$ 890.574.611
Amortización FFDS	\$ 2.679.974.023
<b>Total</b>	<b>\$ 6.892.811.282</b>

## NOTA 28 INGRESOS

Los ingresos son los flujos que representan los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio a lo largo del periodo contable, bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos. La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” reconoce sus ingresos generados en desarrollo de su actividad misional, para lo cual tiene en cuenta la esencia de la transacción, el origen y el hecho generador que permita definir su clasificación. El siguiente es la composición de la cuenta de ingresos:

CONCEPTO	Dic 31 2023	Dic 31 2022	VALOR VARIACIÓN
<b>INGRESOS</b>	<b>248.084.980.337,00</b>	<b>230.829.229.217,00</b>	<b>17.255.751.120,00</b>
Transferencias y subvenciones	6.300.000.000,00	0,00	6.300.000.000,00
Operaciones interinstitucionales	241.749.994.083,00	230.806.931.943,00	10.943.062.140,00
Otros ingresos	34.986.254,00	22.297.274,00	12.688.980,00

### 28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

CONCEPTO	Dic 31 2023	Dic 31 2022	VALOR VARIACIÓN
<b>INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN</b>	<b>248.049.994.083,00</b>	<b>230.806.931.943,00</b>	<b>17.243.062.140,00</b>
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>6.300.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.300.000.000,00</b>
Otras transferencias	6.300.000.000,00	0,00	6.300.000.000,00
<b>OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>	<b>241.749.994.083,00</b>	<b>230.806.931.943,00</b>	<b>10.943.062.140,00</b>
Operaciones de enlace	210.970.305.569,00	230.806.931.943,00	-19.836.626.374,00
Operaciones sin flujo de efectivo	30.779.688.514,00	0,00	30.779.688.514,00

Los ingresos sin contraprestación que registra la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” en sus estados financieros, corresponden a los recursos que obtiene la Entidad por las transacciones que se desarrollan en coherencia con su misionalidad; transacciones que realizan a precio de no mercado y tienen su origen en transferencias del Distrito.

#### 28.1.1 Transferencias y subvenciones

Las transferencias recibida por valor de \$6.300.000.000 durante la vigencia, corresponde al Grupo de Energía de acuerdo al convenio 294-2023, que tiene por objeto “*Aunar esfuerzos técnicos y financieros para ampliar la cobertura de la primera fase del Programa de formación en competencias del siglo XXI en Bogotá D.C., desarrollado en el marco del convenio ATENEA-139-2022 entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA.*”

#### 28.1.2 Operaciones Institucionales:

El saldo de esta cuenta por valor de \$ 210.970.305.569, representa los ingresos recibidos como Aporte Ordinario por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda, destinados a financiar los gastos de Funcionamiento y de Inversión de la Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología - ATENEA. Las cuentas de enlace de operaciones Interinstitucionales son recíprocas con la Secretaría Distrital de Hacienda por tanto son objeto de conciliación mensual con la Dirección Distrital de Contabilidad.

Igualmente de conformidad con las disposiciones del Decreto Distrital 273 de 2020, se realizó la incorporación en la Contabilidad de las partidas y operaciones financieras con el ICETEX por valor de \$30.779.688.514.

## 28.2. Otros ingresos con contraprestación.

CONCEPTO	Dic 31 2023	Dic 31 2022	VALOR VARIACIÓN
<b>INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN</b>	<b>34.986.254,00</b>	<b>22.297.274,00</b>	<b>12.688.980,00</b>
Otros ingresos	34.986.254,00	22.297.274,00	12.688.980,00
Financieros	31.895.388,00	212.644,00	31.682.744,00
Ingresos diversos	3.090.866,00	22.084.630,00	-18.993.764,00

El valor corresponde a rendimientos generado por la cuenta del banco Davivienda, igualmente de rendimientos consignados por los convenios suscritos con universidades y el reconocimiento de las incapacidades por parte de las EPS.

## NOTA 29. GASTOS

Incluyen la distribución de los recursos destinados a cubrir los gastos de funcionamiento de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” así como los destinados a los proyectos de inversión social.

CONCEPTO	Dic 31 2023	Dic 31 2022	VALOR VARIACIÓN
<b>GASTOS</b>	<b>287.592.544.744,00</b>	<b>123.214.855.294,00</b>	<b>164.377.689.450,00</b>
De administración y operación	18.844.180.500,00	15.115.448.849,00	3.728.731.651,00
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	13.753.393,00	984.875,00	12.768.518,00
Gasto público social	206.870.667.107,00	108.098.278.741,00	98.772.388.366,00
Operaciones interinstitucionales	61.860.685.700,00	0,00	61.860.685.700,00
Otros gastos	3.258.044,00	142.829,00	3.115.215,00

## 29.1 Gastos de administración y de Operación

Los gastos de administración corresponden a los montos asociados con actividades de dirección, planeación, organización, control y apoyo logístico. Los gastos de operación se originan en el desarrollo de la operación básica o principal de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, siempre que no deban registrarse en el gasto público social, tales como:

CONCEPTO	Dic 31 2023	Dic 31 2022	VALOR VARIACIÓN
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS</b>	<b>18.844.180.500,00</b>	<b>15.115.448.849,00</b>	<b>3.728.731.651,00</b>
<b>De Administración y Operación</b>	<b>18.844.180.500,00</b>	<b>15.115.448.849,00</b>	<b>3.728.731.651,00</b>
Sueldos y salarios	5.623.782.952,00	4.127.130.284,00	1.496.652.668,00
Contribuciones imputadas	78.187.869,00	21.915.801,00	56.272.068,00
Contribuciones efectivas	1.481.692.000,00	1.044.627.880,00	437.064.120,00
Aportes sobre la nómina	323.270.600,00	208.539.376,00	114.731.224,00

Prestaciones sociales	2.063.772.076,00	1.732.722.345,00	331.049.731,00
Gastos de personal diversos	41.876.565,00	4.065.594,00	37.810.971,00
Generales	9.231.598.438,00	7.976.447.569,00	1.255.150.869,00

## 29.2 Deterioro, depreciación, amortizaciones y provisiones

Las cuentas de depreciación representan los gastos estimados por el desgaste o pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes, su consumo, o deterioro.

CONCEPTO	Dic 31 2023	Dic 31 2022	VALOR VARIACIÓN
<b>DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES</b>	<b>13.753.393,00</b>	<b>984.875,00</b>	<b>12.768.518,00</b>
<b>DETERIORO</b>	<b>13.753.393,00</b>	<b>984.875,00</b>	<b>12.768.518,00</b>
De propiedades, planta y equipo	12.768.517,00	984.875,00	11.783.642,00
Depreciación de propiedades, planta y equipo	984.876,00	0,00	984.876,00

## 29.3 Gasto publico social

En el gasto público social, se incluyen las cuentas que representan los recursos destinados a promover el acceso a las trayectorias educativas de las y los jóvenes de la ciudad hacia la educación posmedia y fortalecer las competencias del siglo XXI de la ciudadanía, con una oferta flexible, innovadora, pertinente y de calidad en articulación con el sistema de educación posmedia; así mismo, gestionar planes, programas y proyectos de base científica y tecnológica en articulación con los actores del sistema de Ciencia Tecnología e Innovación, solucionando problemas y desafíos de la ciudad y la región.

CONCEPTO	Dic 31 2023	Dic 31 2022	VALOR VARIACIÓN
<b>GASTO PÚBLICO SOCIAL</b>	<b>206.870.667.107,00</b>	<b>108.098.278.741,00</b>	<b>98.772.388.366,00</b>
<b>EDUCACIÓN</b>	<b>206.870.667.107,00</b>	<b>45.344.247.971,00</b>	<b>161.526.419.136,00</b>
Gastos de personal diversos	206.870.667.107,00	45.344.247.971,00	161.526.419.136,00
<b>DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL</b>	<b>0,00</b>	<b>62.754.030.770,00</b>	<b>-62.754.030.770,00</b>
Gastos de personal diversos	0,00	62.754.030.770,00	-62.754.030.770,00

## 29.4 Operaciones de enlace

Corresponde a devoluciones registradas de acuerdo con la cuenta enlace que se lleva con la Secretaria Distrital de Hacienda durante la vigencia

CONCEPTO	Dic 31 2023	Dic 31 2022	VALOR VARIACIÓN
<b>OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>	<b>61.860.685.700,00</b>	<b>0,00</b>	<b>61.860.685.700,00</b>
<b>OPERACIONES DE ENLACE</b>	<b>61.860.685.700,00</b>	<b>0,00</b>	<b>61.860.685.700,00</b>
Recaudos	61.860.685.700,00	0,00	61.860.685.700,00

## 29.5 Otros gastos

Corresponde a las erogaciones realizadas por el uso de los servicios financieros, y de los ajustes al peso realizados en las diferentes operaciones de la Entidad

CONCEPTO	Dic 31 2023	Dic 31 2022	VALOR VARIACIÓN
<b>OTROS GASTOS</b>	<b>3.258.044,00</b>	<b>142.829,00</b>	<b>3.115.215,00</b>
<b>FINANCIEROS</b>	<b>3.258.044,00</b>	<b>142.829,00</b>	<b>3.115.215,00</b>
financiero	2.901.550,00	140.119,00	2.761.431,00
Otros gastos financieros	356.494,00	2.710,00	353.784,00